

RESOLUCIÓN No. 040

Once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MONTO MENOR No. 021-2026

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Operaciones de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.S.P., argumentó que *“COSERVICIOS S.A. E.S.P.”*, es el prestador del servicio de alcantarillado en el municipio de Sogamoso, área de prestación del servicio propia la cual está debidamente registrada ante la SSPD, como todo prestador aplica unas tarifas la cual está basada en la metodología tarifaria que rige actualmente a las empresas de acueducto es decir la resolución CRA 688 de 2014. La cual está basada en un sistema de gastos, costos e inversiones. Dentro del componente de operación de alcantarillado, se debe dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo del año 2025, realizando la limpieza a la red de vallados que complementan la red de drenaje del Municipio.”.

2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación de Monto Menor No. 021-2026, el día tres (3) de marzo del año en curso, cuyo objeto consiste en la **“LIMPIEZA Y DRAGADO DE CANALES Y VALLADOS QUE COMPLEMENTAN LA RED DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.”**

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Monto Menor en cita, se presentaron dos propuestas, a saber:

Nombre y razón social	Nit identificación	y/o folios	Valor de la propuesta
REYES FERNÁNDEZ ALARCÓN	9.395.981	33	\$73.946.170
RODRIGO PÉREZ RIVERA	9.526.532	26	\$74.184.530

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO IX del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **REYES FERNÁNDEZ ALARCÓN** identificado con C.C. No. 9.395.981 expedida en Sogamoso, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026020088** expedido el dos (2) de febrero de 2026 por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **(OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$81,527,153,00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.4.5.02.05.07	Limpieza de Canales y Vallados- (Ope/Alc/CMO)	\$81,527,153.00
Total, disponibilidad		\$ 81,527,153.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Monto Menor **021-2026** a **REYES FERNÁNDEZ ALARCÓN** identificado con C.C. No. 9.395.981 expedida en Sogamoso, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **“LIMPIEZA Y DRAGADO DE CANALES Y VALLADOS QUE COMPLEMENTAN LA RED DE ALCANTARILLADO EN**

DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.”, por el término de tres (3) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor presupuestal por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.946.170)M/CTE.**

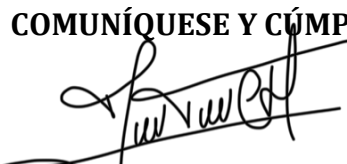
SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Juliana Hernández G – Apoyo Jurídico DAL.
Revisó: Luis David González Núñez – Director Asesoría Legal.